



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D^a ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 17 de septiembre de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- BAJA COMO ENTIDAD COLABORADORA DE BARCLAYS BANK, S.A.U.-

Barclays Bank es entidad colaboradora del Excmo. Ayuntamiento de Toledo desde el año 2002.

La entrada en vigor de la normativa SEPA ha provocado numerosos cambios, entre los que se encuentran diversas modificaciones en los formatos de los ficheros. Las entidades financieras están respondiendo a los cambios, salvo Barclays Bank.

Requerida por escrito para que abra las sesiones de EDITRAN en formato SEPA y designe un interlocutor, contesta que: “(...) *en relación con la actividad de gestión de remesas de recibos al cobro, por la presente le comunicamos la terminación de la mencionada actividad comercial...*”

Entre las obligaciones de las entidades colaboradoras está la gestión de remesas de recibos.

Barclays Bank no desea seguir prestando esta obligación, que es una de las principales de una entidad colaboradora.

Por lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Dar de baja a Barclays Bank como entidad colaboradora del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

SEGUNDO.- Dar de baja todas las cuentas abiertas en dicha entidad, una vez queden saldados todos los derechos y obligaciones de ambos.

3º.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DE BÉLGICA.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- **Contrato** suscrito en 26.10.2009 con D. JESÚS LUQUE CAZORLA para la adecuación y explotación de de un establecimiento hostelero en el Parque de Bélgica de Toledo, con una duración de ocho años, prorrogables de forma expresa por dos años más.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La cantidad depositada en concepto de garantía definitiva asciende a la cantidad de 6.000 euros.
- **Solicitud** de D. Jesús Luque Cazorla de fecha **29.07.2014 interesando RENUNCIA a fecha 1 de agosto de 2014** a la explotación del establecimiento referenciado debido, según manifiesta, a que no resulta viable económicamente su explotación. Asimismo manifiesta:
 1. Que el inmueble se entrega en perfecto estado de funcionamiento.
 2. Que interesa devolución de la garantía definitiva prestada, cuyo importe es de 6.000 euros.
- **Informe sobre situación actual de establecimiento hostelero** emitido por el Arquitecto Técnico municipal en 05.08.2014, en el que se informa del estado aceptable del inmueble.
- Documentación acreditativa de devolución de la liquidación del canon correspondiente a la anualidad 2014 que asciende a 12.899,46 €.
- **Entrega de llaves del establecimiento** efectuada por en 14.08.2014.
- Propuesta de anulación de la liquidación del canon efectuada y nueva notificación al interesado en fecha 01.09.2014 del canon correspondiente a 2014 prorrateado a 31.07.2014 que asciende a 7.524,69 euros.
- **Solicitud del interesado de 01.09.2014 interesando aplicación de la garantía definitiva depositada al pago del canon.**
- Informe propuesta del Servicio de Patrimonio y Contratación a la Intervención Municipal de 02.09.2014 sobre aplicación de la fianza al abono de la liquidación practicada.
- **Acreditación del abono de 1.524.69 €, importe restante del canon**, efectuado por el solicitante en 04.09.2014.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 8 de septiembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.373).

Visto lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- La resolución de mutuo acuerdo del contrato de *“Ocupación privativa de dominio público municipal mediante la adecuación y explotación de un establecimiento hostelero en el Parque de Bélgica de Toledo”* a fecha 31.07.2014.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva y la subsiguiente aplicación al pago del canon.

TERCERO.- El inicio del expediente de licitación pública para la explotación del establecimiento hostelero sito en el Parque de Bélgica.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

La Empresa “**LONGINOS VELASCO, S.A.**” fue adjudicataria del contrato de “**Remodelación y explotación del Mercado de Minoristas en Toledo**” (Exp. MAYOR 79/1988), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo celebrada el 2 de julio de 2014, se autoriza la cesión definitiva del presente contrato a favor de la mercantil “**DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L.**”, habiendo depositado esta última garantía definitiva en el mismo importe que la que ahora se solicita su devolución, para garantizar la concesión de la explotación del Mercado.

De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP y, a la vista del informe emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 29 de agosto de 2014, se considera que no existe inconveniente en proceder a la devolución.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Se proceda a la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**LONGINOS VELASCO, S.A.**”, por importe de **TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (30.050,61.-€)**.

5º.- COBERTURA, CON FUNCIONARIO INTERINO, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS, OCUPADA POR FUNCIONARIO DE CARRERA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL.-

En relación con la cobertura con funcionario interino de una plaza de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, ocupada por funcionario de carrera, actualmente en situación de incapacidad temporal y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Régimen Interior, con fecha 18 de septiembre de 2014, y de conformidad con el escrito de la Concejalía de Educación, Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 18 de septiembre de 2014, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar la cobertura con funcionario interino del puesto de trabajo de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, ocupada por funcionario de carrera, actualmente en situación de incapacidad temporal, por tratarse de una necesidad urgente e inaplazable que afecta al funcionamiento de un servicio municipal de prestación obligatoria, comprendida entre los supuestos de excepción para la contratación de personal temporal y el nombramiento de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

funcionarios interinos, contemplados en el artículo 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

SEGUNDO.- Nombrar al primer candidato disponible en la bolsa de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, constituida por Decreto nº 3855, de fecha 09 de octubre de 2013, como Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.

6º.- COBERTURA, MEDIANTE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UN AYUDANTE MECÁNICO.-

El Concejal Delegado del Área de Gestión de Servicios da su visto bueno a la solicitud de fecha 9 de septiembre de 2014, el Jefe de Sección de Ingeniería Industrial, por la que requiere al Servicio de Régimen Interior la contratación, con carácter temporal de un Ayudante Mecánico, por sustitución de su titular al estar excedente por incompatibilidad desde el 1 de septiembre de 2014, por entenderlo imprescindible e inaplazable para la prestación del servicio del Parque Móvil.

El Servicio de Régimen Interior informa señalando que la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en su artículo 21.2, suspende durante el año 2014 la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales o se consideren prioritarios. Conforme a esta regulación, para que pueda cubrirse temporalmente la plaza por sustitución de su titular es imprescindible que por la Junta de Gobierno Local se adopte previamente el acuerdo de considere la cobertura como una necesidad prioritaria, urgente e inaplazable para el funcionamiento del servicio público.

En base a esta regulación, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Autorizar la cobertura del puesto de Ayudante Mecánico, por tratarse de una necesidad prioritaria, urgente e inaplazable para el funcionamiento del servicio público.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 23, “EL BEATO”.-

Con fecha 8 de septiembre de 2004 el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-23 “El Beato” del Plan General de Ordenación Urbana de 1986 y adjudicó la condición de Agente Urbanizador de dicha Unidad de Actuación a la mercantil HUPACO S.A. conforme a la proposición jurídica económica presentada y a los informes y condiciones que obran en el Expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con fecha 27 de marzo de 2005 se presenta ante el Ayuntamiento de Toledo el Proyecto de Urbanización de la UA-23 “El Beato” del Plan General de Ordenación Urbana de 1986; con fecha 27 de marzo de 2006 se visa un Proyecto Modificado y Ampliado del anterior, el cual es aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de julio de 2007.

Con fecha 11 de abril de 2006 se presenta por la mercantil HUPACO S.A. el Proyecto de Reparcelación del Sector UA-23 “El Beato” del Plan General de Ordenación Urbana de 1986.

Previos los trámites reglamentarios procedentes, citado Proyecto de Reparcelación fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Toledo con fecha 29 de noviembre de 2006.

Contra este Acuerdo de 29 de noviembre de 2006, la mercantil MOISÉS ALONSO S.A. interpuso Recurso Contencioso-administrativo con fecha 16 de febrero de 2007; tramitado dicho recurso, con fecha 14 de febrero de 2014, se dicta sentencia en la que, admitiendo parcialmente los argumentos esgrimidos por la entidad recurrente, se anula dicho Proyecto de Reparcelación.

Extrajudicialmente, tanto el Agente Urbanizador como la mercantil Moisés Alonso S.A. han llegado a un acuerdo para solventar sus discrepancias, por lo que nada se tienen que exigir mutuamente en relación con las obligaciones derivadas de la gestión del Sector 23 “El Beato”.

Con fecha 15 de septiembre de 2014, previa inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla la Mancha y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Toledo, finalizó el plazo de información pública para presentar alegaciones, sugerencias o rectificar errores que pudiera contener el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 23 “El Beato”; en este plazo se ha presentado una alegación firmada por Dña María Teresa Redondo Bermejo, la cual ha sido contestada por el Agente Urbanizador e informada jurídicamente con fecha 20 de septiembre de 2014; este informe sirve de motivación jurídica, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, a la propuesta que ahora se formula.

Por todo lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a María Teresa Bermejo Redondo contra el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 23 “El Beato”.

SEGUNDO.- Aprobar de manera definitiva el Proyecto de Reparcelación correspondiente a los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación “El Beato” PAU nº 23, que ha sido expuesto al público conforme se dice en el cuerpo del presente escrito.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente Acuerdo, y en especial, par el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art.57 del Decreto 29/2011, de 19 de abril que aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU.

8º.- LICENCIAS DE OBRAS (6).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

8.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.** para CONEXIÓN DE SANEAMIENTO A RED MUNICIPAL DE AGUAS FECALES en la Ctra. Toledo-Mocejón – Km. 2,490 (Exp. 32/2014), conforme al proyecto técnico visado el 10 de octubre de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura del ente Autonómico.**
- **Se deberán tener en cuenta, en todo caso, los condicionantes impuestos en la Resolución de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de fecha 11 de agosto de 2014, así como a lo indicado por la entidad TAGUS en su informe de fecha 13 de diciembre de 2013.**

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **2.090,65.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 52.266,15.- €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

8.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **DIAMAR TOLEDO 96, S.L.** para ADAPTACIÓN DE LOCAL SIN USO DEFINIDO en Avda. Río Boladiez, 46, Local 10 (Exp. 184/2014), conforme al proyecto de ejecución presentado de fecha julio de 2.014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportarse el oficio de designación de coordinador en materia de seguridad y salud.
- Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El ejercicio de actividad en el establecimiento precisará de presentación con una antelación de QUINCE DIAS a su inicio, de impreso de Comunicación Previa/Declaración Responsable/Licencia, en función del tipo de uso a que se destine, acompañada de la documentación necesaria en función del mismo.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **594,4.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **14.860,00.- €** de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

8.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **D. José Antonio Toledano Rodríguez** para Ampliar Garaje en C/ Alemania, 250 (Exp. 183/2014), conforme al proyecto de ejecución presentado visado con fecha 19 de agosto de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **187,86.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **4.696,4.- €** de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

8.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **CONSORCIO DE TOLEDO para REHABILITAR VIVIENDA** en C/ Cristo de la Luz, núm. 9 (exp. 68/2014), conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2013 y modificaciones al mismo aportadas el 28 de mayo de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- El inmueble no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura del Ente Autonómico.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **5.132,33.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **128.308,35.- €** (según detalle que consta en cuadro adjunto en documento anexo), de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

TERCERO: Designar, en su momento, como sujeto pasivo del impuesto que resulte a **CONSTRUCCIONES GRACIA CASTEJÓN, S.L.** con domicilio social en la Calle Pintor Lizcano, 61, Bj. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real) CIF – B13100870.

8.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, S.A.** para ACOMETIDA DE GAS NATURAL en la Calle Río Jarama, nº 75 (acometida MOP-16 a la empresa Janssen Cilag, S.A.) (Exp. 170/2014), conforme al proyecto técnico presentado fechado en julio de 2014, y con arreglo a los siguientes condicionantes:

- Previamente al inicio de las obras deberán depositar una **fianza por importe de 120.- Euros** para garantizar la correcta reposición del firme.
- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán ponerse en contacto con la Policía Local al fin de coordinar las obras a ejecutar.**
- Previamente al inicio de las obras deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de agua y alcantarillado (FACSA – GRAVESA), a efectos de coordinarse con la misma.
- La canalización se realizará en la calzada a un metro del bordillo y a un metro veinte centímetros (1,20) de profundidad.
- Deberá ejecutar una capa de aglomerado de 50 cm, a cada lado, sobre el ancho de la zanja.
- Cualquier elemento de instalación (válvula, etc.) quedará a una profundidad mínima de 40 cm por debajo de la rasante del vial, al objeto de no encontrarse afectados en caso de remodelación de la superficie del mismo.
- Tras la reposición del firme se deberá restaurar la señalización vial pintada siempre que esté afectada por una reposición longitudinal, debiendo repintar el tramo de vial completo y aquellas marcas viales, tales como pasos de peatones, señales, etc., que estén afectadas, deberán ser restauradas en su totalidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **18,88.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **471,19.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

8.6) Otorgar a D. Salvador Carlos Pacheco González, D. Ángel Fernando Pacheco González y Dña. Carmen González Madruño licencia para segregar de finca matriz – Finca registral 42.788 – una parcela con una superficie de 305 metros cuadrados, todo ello según la documentación gráfica aportada al expediente de referencia 171/2014.

9º.- SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

En el expediente de referencia 160/m/14 OVP y en base a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Licencia concedida por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 4 de junio de 2014, otorgando licencia a la Entidad RUTA 21, C.B. para ocupación de la vía pública con marquesina anual y toldo en la Avda. de Portugal, 18.

SEGUNDO.- Comunicación de cambio de titularidad del establecimiento y actividad presentado en este Ayuntamiento el día 4 de agosto pasado por D^a Ana Isabel Benito López (Exp. 210/14 CP-CT).

TERCERO.- Solicitud de cambio de titularidad de la licencia para instalación de terraza complementaria a la actividad en ejercicio, aportando justificante de pago del segundo plazo de la tasa devengada al efecto.

No existiendo inconveniente legal que impida acceder a lo solicitado habida cuenta que, según lo dispuesto en el artº 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17.06.55), *“las licencias relativas a las condiciones de ... o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo ... empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular”*; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar el CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia otorgada en su día para ocupación de la vía pública con marquesina anual y toldo en la Avda. de Portugal, núm. 18, a favor de D^a ANA ISABEL BENITO LÓPEZ, en su condición de titular actual del establecimiento al que se encuentra vinculada la instalación de referencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

10º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO), CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA LA POLICÍA LOCAL”.-

ANTECEDENTES: Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 23 de julio de 2014, cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 156.448,16 € (IVA incluido).

*SEGUNDO.- El inicio de expediente mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria en orden a la contratación del **suministro de cinco (5) vehículos tipo turismo para la policía local mediante arrendamiento financiero sin opción a compra**; el cual se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.*

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por el Servicio de Patrimonio y Contratación y la Intervención General Municipal en sus informes respectivos.”

DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTRA, QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Contratación adoptado en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2014 de apertura de los sobres “C” de las dos (2) proposiciones admitidas, disponiendo la remisión de dichos sobres a la Unidad Gestora de la Policía a fin de que se elabore el oportuno informe de valoración y ponderación, el cual sirva de base a la Junta de Contratación para formular, en su caso, propuesta de clasificación y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa.
- Propuesta formulada por la Junta de Contratación referida, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa en el procedimiento de que se trata.

De conformidad con la propuesta que en base a cuanto queda expuesto formula la Junta de Contratación, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Primero.- Clasificar** a los dos (2) licitadores presentados y admitidos como sigue a continuación:
 1. “BANCO DE SANTANDER, S.A.”.
 2. “GUMAR RENTING, S.L.”.
- **Requerir** a la empresa “BANCO DE SANTANDER, S.A.” para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
 - Constitución de garantía definitiva en el importe de 6.147,84 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Liquidación provisional por gastos de publicación (BOP de Toledo): 108,88 euros.
- Certificados de estar al corriente de pago e obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

11º.- FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2014 POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Factura emitida por “IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.” (Remesa 14974), por importe de 147.464,45 €; en concepto de consumo de energía eléctrica producido en dependencias e instalaciones municipales durante el pasado mes de junio del año en curso.
- Propuesta económica en fase “ADO” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.400).

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto facturado.

12º.- APROBACIÓN DE PROYECTO, AUTORIZACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED DEL CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL SALTO DEL CABALLO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: 123.991,99.- Euros, IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase A, conceptualizado como Orden de inicio de expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que contempla la justificación y necesidad de la contratación propuesta.
- Proyecto de Ejecución para la instalación de césped en el campo de fútbol Salto del Caballo (Toledo).
- Relación de Terceros a invitar en la licitación.
- Acta de Replanteo Previo.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la jefatura del Servicio de Contratación en fecha 24 de septiembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.493).

Por cuanto queda expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de **CIENTO VEINTIRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (123.991,99.- €), I.V.A. incluido.**

SEGUNDO: El inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del proyecto que al presente se aprueba, mediante utilización de procedimiento Negociado sin Publicidad y tramitación ordinaria; el cual se regirá por el Pliego “Tipo de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que asimismo se aprueba.

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL,
IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

13º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EXPEDIENTE DE GASTO DEL PROYECTO “CONNECT@JOVEN 2014”.-

UNIDAD GESTORA: Juventud.

IMPORTE: 38.000,00 euros.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase “AD”.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Programa indicativo de los actos y gastos propuestos.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 19 de septiembre de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.430).

A la vista de la documentación que antecede, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el programa de actividades denominado “**CONNECT@JOVEN 2014**”.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total por importe de 38.000,00 €.

Todo ello sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en su informe.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

14º.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2014-2015”.-

ANTECEDENTES: Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 2 de julio de 2014, cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 130.000 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para la ejecución del contrato de que se trata.

TERCERO.- El inicio del expediente mediante utilización de procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada, para la contratación de **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2014-2015.”**

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización citado.”

DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTRA, QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Contratación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2014 de apertura de los sobres “C” de las seis (6) plicas presentadas y admitidas, disponiendo la remisión de dichos sobres a la Unidad Gestora de Cultura a fin de que por parte del Comité de Expertos se elabore el oportuno informe de valoración y ponderación de la totalidad de los criterios, el cual sirva de base a la Junta de Contratación para formular, en su caso, propuesta de clasificación y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa.
- Informe emitido por el Comité de Expertos constituido al efecto sobre valoración de la totalidad de los criterios de adjudicación y, por consiguiente la puntuación final obtenida en el procedimiento por el único licitador presentado y admitido, en principio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acta levantada por la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria, el día 18 de septiembre de 2014; en la que se constata, de acuerdo con todo lo anterior, la obtención de las siguientes puntuaciones:

Nº DE PLICA	LICITADOR	SOBRE "B"	SOBRE "C"	PUNTUACIÓN FINAL
1	"ILUMINACIONES HENRY, S.L.".-	10,50 puntos.	22,33 puntos.	32,83 puntos.
2	"ILUMINACIONES RIVAS, S.A.".-	32,75 puntos.	22,33 puntos.	55,08 puntos.
3	"ELEC NOR, S.A.".-	11,75 puntos.	25,00 puntos.	36,75 puntos.
4	"ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.".-	68,00 puntos.	18,41 puntos.	86,41 puntos.
5	"IELMAN, S.L.".-	21,00 puntos.	23,12 puntos.	44,12 puntos.
6	"ILUMINACIÓN JESÚS NAZARENO".-	14,25 puntos.	21,32 puntos.	35,57 puntos.

- Propuesta formulada por la Junta de Contratación referida, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa en el procedimiento de que se trata.

De conformidad con la propuesta que en base a cuanto queda expuesto formula la Junta de Contratación, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Clasificar** a los seis (6) licitadores presentados y admitidos como sigue a continuación:

1. "ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.": 86,41 puntos.
2. "ILUMINACIONES RIVAS, S.A.": 55,08 puntos.
3. "IELMAN, S.L.": 44,12 puntos.
4. "ELEC NOR, S.A.": 36,75 puntos.
5. "ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO": 35,57 puntos.
6. "ILUMINACIONES HENRY, S.L.": 32,83 puntos.

- **Requerir** a la empresa "ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A." a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- Constitución de garantía definitiva en el importe de 5.210,74 euros.
- Liquidación provisional por gastos de publicación (BOP de Toledo): 122,14 euros.
- Certificado de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- INSTANCIAS VARIAS.-

La Federación de Entidades a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual o del desarrollo y sus familias de Castilla-La Mancha (FEAPS CLM), presenta solicitud de autorización para la celebración de carrera solidaria "I FEAPS CLM ULTRA TRAIL DE TOLEDO", desde las 10:00 horas del día 4 de octubre hasta las 10:00 horas del día 5 de octubre de 2014. A esta solicitud adjunta la siguiente documentación:

- Reglamento de la prueba y recorrido de la misma.
- Estudio de seguro de Responsabilidad Civil.
- Indicación de los responsables de la prueba.

Visto lo anterior, así como el informe emitido por la Policía Local al respecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado. **Todo ello supeditado a las indicaciones efectuadas por la Policía Local en su informe.**

16º.- MOCIONES E INFORMES.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la Diligencia de Ordenación, de fecha 11 de septiembre de 2014, relativa al procedimiento de reintegro por alcance de referencia C-171/14, en referencia al archivo las Actuaciones Previas (nº 206/13) seguidas en la justificación del contrato de obras de acondicionamiento ejecutadas por el **Consorcio de la Ciudad de Toledo** en el inmueble sito en C/ San Ildefonso, nº 6.

17º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

17º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

17º Bis.1).- EDICIÓN DEL NÚMERO 6 DE LA REVISTA ARCHIVO SECRETO.-

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la Fundación El Greco 2014 para la publicación del número 6 de la revista "ARCHIVO SECRETO".

Visto el informe del Archivero Municipal, dando cuenta del contenido del Convenio arriba citado, en el se propone un plan de edición con indicación de plazos a garantizar la ejecución del proyecto utilizando la financiación municipal recogida en el Presupuesto de 2014, así como la de la Fundación El Greco con cargo a 2015, y siguiendo las indicaciones realizadas por la Viceintervención Municipal y con conocimiento de la Concejalía Delegada de Cultura.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior así como la propuesta de la Concejal Delegada del Área, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Convenio arriba descrito y facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de todo documento necesario para llevarlo a cabo.

SEGUNDO.- Autorizar el Plan de Edición con del número 6 de la revista "ARCHIVO SECRETO" con arreglo al contenido del informe presentado por el Archivero Municipal.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

17º Bis.2).- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL AJUSTE DE LA SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "ACTUACIONES EN LA CALLE GERARDO LOBO PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL TRADICIONAL DE TOLEDO".-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión extraordinaria de 7 de julio de 2014, tomó conocimiento de la concesión de subvención por importe de 77.385,21 €, en el marco del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista en España 2014, para la ejecución del proyecto de "**Actuaciones en la Calle Gerardo Lobo para mejora de la accesibilidad a la zona comercial tradicional de Toledo**".

Dicha subvención se solicitó tomando como base el presupuesto de licitación de la obra, que asciende a 128.975,36 €; y, habiéndose adjudicado la obra por un precio de 96.086,64 €, el importe de la subvención ha sido minorado proporcionalmente, conforme acuerdo de la Comisión de Seguimiento de fecha 8 de septiembre de 2014, que obra en el expediente.

Visto lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento** del ajuste (reducción), en base al precio de adjudicación, de la ayuda otorgada anteriormente indicada, quedando fijada la cuantía máxima de la misma en 58.731,98 euros, en la que se incluye, además de la parte proporcional de la obra, la cantidad de 1.800,00 euros en concepto de gastos publicitarios (cartel anunciador).

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo